



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

10 de febrero del 2015

Señores
GRUPO ROEL
Sus oficinas.

Estimados Señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Por este medio le está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada LP-CNBS N0.01/2015 **“MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

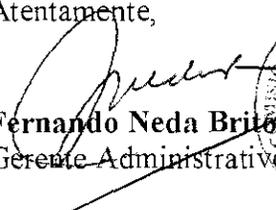
Las ofertas serán recibidas el día 25 de febrero del año 2015, hasta las 2:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrará la apertura de ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario,

Agradeceremos que en un plazo no mayor a **cinco (5) hábiles**, confirmar el acuse de recibo de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo en el correo electrónico fneda@cnbs.gob.hn.

Mediante **servicio de mensajería** a esta dirección “Atención Comisión Evaluadora Licitación Privada LP-CNBS No 03/2014, Primer Piso Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 ext. 270.

Atentamente,


Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo



Recibido:

Fernando Neda Brito

12-02-15

Hora: 2:26pm



Recibido: Marqui Paz
12/02/15 2:58AM



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

10 de febrero del 2015

Ingeniero
Ricardo Tabora
Gerente General
Ingelmec, S. de R.L.
Su oficina

Ingeniero Tabora:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Por este medio le está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada LP-CNBS N0.01/2015 **“MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

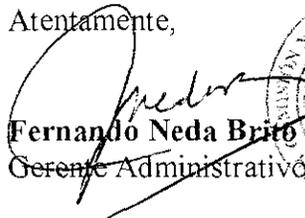
Las ofertas serán recibidas el día 25 de febrero del año 2015, hasta las 2:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrará la apertura de ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario,

Agradeceremos que en un plazo no mayor a **cinco (5) hábiles**, confirmar el acuse de recibo de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo en el correo electrónico fneda@cnbs.gob.hn.

Mediante **servicio de mensajería** a esta dirección “Atención Comisión Evaluadora Licitación Privada LP-CNBS No 03/2014, Primer Piso Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 ext. 270.

Atentamente,


Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo





Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

10 de febrero del 2015

Señores
GRUPO OEG
Sus oficinas.

Estimados Señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Por este medio le está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada LP-CNBS N0.01/2015 **“MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

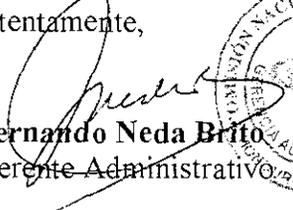
Las ofertas serán recibidas el día 25 de febrero del año 2015, hasta las 2:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrará la apertura de ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario,

Agradeceremos que en un plazo no mayor a **cinco (5) hábiles**, confirmar el acuse de recibo de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo en el correo electrónico fneda@cnbs.gob.hn.

Mediante **servicio de mensajería** a esta dirección “Atención Comisión Evaluadora Licitación Privada LP-CNBS No 03/2014, Primer Piso Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 ext. 270.

Atentamente,


Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo




RECIBIDO 17 FEB. 2015
22 21 -7747.



DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN

Emitido: Febrero del 2015

Para la

***“MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y
DOS UPS DE LA CNBS”***

LICITACION PRIVADA LP-CNBS No. 01/2015

FONDOS NACIONALES

Comprador: *COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS*

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
1. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN ..	¡Error! Marcador no definido.
2. PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS SERVICIOS	43
3. PARTE 3 – CONTRATO.....	49

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERALIDADES

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada (LP) para adquisición de bienes y servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de partidas están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación las empresas que se le ha enviado la invitación a presentar propuestas, que se encuentren en plena capacidad de ejercicio y no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la Ley de Contratación del Estado.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

5. Secciones de los Documentos de Licitación

Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 7 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

- 6. Aclaración de los Documentos de Licitación** 6.1 Todo aquel que haya recibido de manera oficial los documentos de licitación y requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**.
- 7. Enmienda a los Documentos de Licitación** 7.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 7.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada a todas las compañías que se invitaron a participar.
- 7.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

- 8. Costo de la Oferta** 8.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 9. Idioma de la Oferta** 9.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español.
- 10. Documentos que componen la Oferta** 10.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
 - (d) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) Evidencia documentada, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

- (f) Evidencia documentada, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

11. Formulario de Oferta y Lista de Precios

11.1 El Oferente presentará su oferta utilizando los Formularios de la Oferta adjuntos.-Así mismo presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda.

12. Precios de la Oferta y Descuentos

12.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

12.2 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

12.3 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

12.4 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

12.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no

responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

13. Moneda de la Oferta

13.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.

14. Período de Validez de las Ofertas

14.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

14.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

15. Garantía de Mantenimiento de Oferta

15.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

15.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable

15.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 15.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- 15.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 15.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 15.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en las IAO; o
 - (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;
 - (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) Firmar el Contrato; o
 - (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

16. Formato y firma de la Oferta

16.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

16.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

16.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

17. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

17.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas o entregarlas personalmente.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

17.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 18.1 de las IAO;
- (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

18. Plazo para presentar las Ofertas

18.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

18.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 7 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

19. Ofertas tardías

19.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 18.1 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

20.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 16 y 17 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula de las IAO.

21. Apertura de las Ofertas

21.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 22. Confidencialidad**
- 22.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 22.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 23. Aclaración de las Ofertas**
- 23.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas.
- 24. Cumplimiento de las Ofertas**
- 24.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 24.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 24.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 25. Diferencias, errores y omisiones**
- 25.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

25.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

25.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(a) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

25.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

26. Examen preliminar de las Ofertas

26.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada Han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

26.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si

cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta;
- (b) Lista de Precios; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

**27. Examen de los
Términos y
Condiciones;
Evaluación
Técnica**

- 27.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 27.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 27.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la oferta será rechazada.

**28. Preferencia
nacional**

- 28.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 28.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

**29. Evaluación de
las Ofertas**

- 29.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 29.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) El precio cotizado;
- (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos;
- (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de las IAO;
- (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- 30. Comparación de las Ofertas** 30.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja de conformidad con las IAO.
- 31. Poscalificación del Oferente** 31.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 31.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con las IAO.
- 31.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 32. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 32.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación** 33.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos

de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

34. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

34.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

35. Notificación de Adjudicación del Contrato

35.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

35.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

36. Firma del Contrato

36.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

36.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

36.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

**37. Garantía de
Cumplimiento del
Contrato**

37.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

37.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Comisión Nacional de Bancos y Seguros</i>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la Licitación Privada es:</p> <p><i>Numero: LP-CNBS No. 01/2015</i></p> <p>Nombre: “MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida 1: Una unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX. • Partida 2: Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva, • Partida 3: Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson. • Partida 4: Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 6.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Gerencia Administrativa CNBS</p> <p>Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono: 2221-5098.</p> <p>País: Honduras, C .A.</p> <p>Dirección de correo electrónico: fneda@cnbs.gov.hn</p> <p>Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación al documento de licitación hasta cinco (5) días calendario, antes de la fecha establecida</p>

	para la presentación y apertura de ofertas. Las respuestas serán contestadas por el Contratante a más tardar dos (2) días calendario después de recibo la solicitud y antes de la fecha de recepción de las ofertas.
	C. Preparación de las Ofertas
AO 10.1(h)	<p>Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.</p> <p><i>DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación de Oferta según el modelo de la Sección IV. Formulario de la Oferta. 2. Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada del tipo de mantenimiento que oferta. 3. Lista de precios, según el formulario de la Sección IV 4. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado para el primer año de contrato, con vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de oferta. 5. Declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los Servicios que ofrece los prestará cumplimiento con las condiciones de estas bases de licitación y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido. 6. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscrita en el Registro correspondiente o de la declaración de comerciante individual debidamente inscrita en registro respectivo. 7. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. 8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante de la sociedad. 9. Registro Tributario Nacional Numérico de la sociedad oferente y del representante legal. 10. Carta de aceptación por escrito de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) funge como agente de retención de impuestos. 11. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no

	<p>están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>12. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.</p> <p>13. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>14. Constancia de Inscripción o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE).</p> <p>15. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.</p> <p>16. Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente.</p> <p>17. Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la sociedad y su representante legal.</p> <p>Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.</p> <p>Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones.</p>
	<p>Los requisitos exigidos en los incisos 1 al 4 de las IAO numeral 10.1 (h) de este Pliego de Condiciones, son considerados requisitos esenciales. La no presentación de los mismos o la presentación de ellos sin las formalidades exigidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a que se declare la oferta inadmisibile.</p> <p>Los demás requisitos exigidos en las IAO 10.1 (h), podrán ser subsanados por el oferente, para tal fin se le dará un plazo de cinco (5) días hábiles para completar o presentar la documentación requerida.</p> <p>La no subsanación de los documentos requeridos en el término establecido, dará lugar a que el Comité de Compras no considere la oferta y se declare inadmisibile la misma.</p> <p>En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, el Comité de Compras podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.</p>

	<p>Fijará un plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que éste les haga.</p> <p>DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE</p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:</p> <p>Referencias:</p> <p>A) Presentar como mínimo (2) constancias emitidas por empresas públicas o privadas manifestando que han suscrito durante los dos últimos años, contrato de Mantenimiento del servicio requerido de igual o de similares características a las ofertadas, por un valor anual igual o mayor al 30% del valor ofertado para el primer año de contrato, con la clara indicación que cumplió en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones contractuales.</p> <p><i>INFORMACION FINANCIERA:</i></p> <p><i>El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:</i></p> <p>Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2011-2013), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado,</p>
<p>IAO 12.5</p>	<p>Los precios cotizados por el Oferente para los tres (3) años de contrato, no serán ajustables.</p> <p>El precio ofertado para cada una de las partidas deberá comprender el costo por los servicios cotizados, entregados en el lugar de destino convenido, incluyendo cualquier costo adicional que corresponda pagar sobre los servicios contratados.</p>
<p>IAO 12.5</p>	<p>Los precios cotizados del servicio deberán corresponder por lo menos al [100] % de Las coberturas solicitadas.</p> <p>LA COMISIÓN, a su discreción, podrá incorporar en cada contrato, la cobertura de servicios, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada en forma separada.</p>

IAO 13.1	<p>El Oferente “no podrá” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible, solo en Lempiras moneda de curso legal de la República de Honduras</p> <p>Solamente se aceptarán ofertas en Lempiras.</p>
IAO 14.1	<p>El tiempo estimado del servicio solicitado es por tres (3) años, con contratos individuales anuales consecutivos, con una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año dos.</p> <p>Primer año de contrato: Tendrá una vigencia del día 15 de marzo del 2015 al 31 de diciembre del 2015 debiendo presentarse ofertas separadas por cada partida.</p> <p>Segundo año de Contrato: Tendrá una vigencia del día 2 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016 debiendo presentarse ofertas separadas por cada partida.</p> <p>Tercer año de Contrato: Tendrá una vigencia del 2 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017 debiendo presentarse ofertas separadas por cada partida.</p>
IAO 14.2	<p>“Se requieren” Servicios posteriores mientras dure el contrato relacionados con el mantenimiento</p>
IAO 14.2	<p>El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p>
IAO 15.1	<p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta será emitida en Lempiras moneda de curso legal de la República de Honduras, por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado para el primer año de contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p><u>NO SERÁ ACEPTABLE OTRO TIPO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u></p> <p>La Garantía de Mantenimiento de oferta deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta.</p>
IAO 16.1	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2)</p>
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 17.2	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Rotulación de Sobres</p>

	<p>- Esquina Superior Izquierda</p> <p>Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</p> <p>- Parte Central</p> <p>Gerencia Administrativa Comisión Nacional de Bancos y Seguros Primer piso, Edificio Santa Fe Colonia Castaño Sur Paseo Virgilio Zelaya Rubí Bloque “C” Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Licitación Privada LP-CNBS No.01/2015 “MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS”</p> <p>- Esquina Inferior Derecha</p> <p>Indicación clara del tipo de oferta (técnica, legal o económica), si es original, indicación. De que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.</p> <p>Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre</p>
<p>IAO 18.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Gerencia Administrativa./CNBS</p> <p>Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 25 de febrero de 2015</p> <p>Hora: 2:00 p.m. hora oficial</p> <p>No se admitirán ofertas presentadas después de la hora límite fijado para presentación y serán devueltas al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<p>IAO 21.1</p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p>

	<p>Dirección: Ubicación: Salón de usos múltiples edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p>Fecha: 25 de febrero de 2015</p> <p>Hora: 2:15 p.m. hora oficial</p> <p>Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Compras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>IAO 29.3 (d)</p>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO (b) Desviación el plan de pagos: NO. (c) El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO. (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO. (g) Calidad y coberturas del servicio ofrecido NO <p>Inadmisibilidad de Ofertas</p> <p>La CNBS, tiene la potestad de declarar inadmisibles todas aquellas ofertas donde el oferente hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No subsanar en el tiempo fijado por el Comité de Compras los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas. b) Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados. c) Si la CNBS determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. d) Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento. <p>Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado válido, sí los</p>

	<p>precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo sólo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del Estado</p> <p>Licitación desierta o fracasada La CNBS declarará desierta la licitación si a la hora máxima establecida en estas bases para la presentación de ofertas, no se recibió ninguna oferta.</p> <p>La CNBS declarará fracasada la licitación:</p> <p>a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado. b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones. c) Si se comprueba que ha existido colusión. d) Si el monto ofertado por los oferentes es sustancialmente mayor al presupuesto disponible.</p> <p>Declarada desierta o fracasada la licitación, la CNBS procederá a convocar a una nueva licitación si así conviniere.</p>
	Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente ofertas totales por cada partida individualizada.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 34.1	El porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas: No aplica

**SECCIÓN III.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

ÍNDICE DE CRITERIOS

	Pág.
1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))	28
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....	28
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)	28

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) NO APLICA

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 12.5 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 29.3 (d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas del servicio (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **NO APLICA**

Los servicios detallados deberán ser prestados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas del servicio (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por servicios anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de servicios posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

- (b) Criterios específicos adicionales.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente las ofertas que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por partida que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada partida; y
 - (ii) la reducción de precio por partida y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 31)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2011-2013), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado, ".

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

A) Presentar como mínimo (2) constancias emitidas por empresas públicas o privadas manifestando que han suscrito contratos de seguros de Mobiliario y Equipo de igual o de similares características a las ofertadas, por un valor anual igual o mayor al 30% del valor ofertado para el primer año de contrato, durante los dos últimos años, con la clara indicación que cumplió en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones contractuales.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará,

siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

1 Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

2 Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[Indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no encontramos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas para el año uno; año dos y año tres de contrato]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 14.2 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

3 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente y R.T.N. / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____

_____, tal como consta con (en poder...)....por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4 Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

5. Listas de Precios NO APLICA

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					
1	2	3	4	5	6	7	
No.	Descripción del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	
						Precio Total	

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO UNO (2015) DE CONTRATO

VALORES EN LEMPIRAS					
1	2	3	4	5	6
Partida N°	Descripción de los Servicios	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	C/U	1		
2	Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva,	C/U	1		
3	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	C/U	1		
4	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	C/U	1		

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO DOS (2016) DE CONTRATO

VALORES EN LEMPIRAS					
1	2	3	4	5	6
Partida N°	Descripción de los Servicios	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	C/U	1		
2	Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva,	C/U	1		
3	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	C/U	1		
4	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	C/U	1		

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO TRES (2017) DE CONTRATO

VALORES EN LEMPIRAS					
1	2	3	4	5	6
Partida N°	Descripción de los Servicios	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	C/U	1		
2	Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva,	C/U	1		
3	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	C/U	1		
4	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	C/U	1		

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro que amparan los riesgos que afectan la persona humana en su existencia, salud, integridad física y que se conocen como seguros de personas.

PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice de Requisitos

	Pág.
1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	44
2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento	45
3. Especificaciones Técnicas.....	47
4. Inspecciones y Pruebas	¡Error! Marcador no definido.
5. Planos o Diseños	¡Error! Marcador no definido.

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas NO APLICA

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido o según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
<i>[Indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	1			
2	Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva,	1			
3	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	1			
4	Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	1			

¹ Si corresponde.

--	--	--	--	--	--

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

Detalle del trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado y/o UPS indicando frecuencia, repuestos, mano de obra y otros conceptos necesarios a considerar en su oferta técnica que permita a la comisión evaluadora analizar su oferta.

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica, cuya presentación será parte en la evaluación:

A) Presentar dos (2) constancias de los años 2013 y 2014 que indiquen:

Que el oferente ha provisto a tal empresa (nombre de la empresa) de los servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado o UPS y ha cumplido con las condiciones de acuerdo al contrato prestando los servicios con calidad.

B) Lista de clientes que tiene la empresa de los dos años anteriores, 2013 y 2014 de servicios de mantenimiento que está ofertando.

C.- Declaración jurada debidamente autenticada por notario en la que el oferente declare que la empresa garantiza la calidad y prontitud del servicio que brindara.

D.- Declaración jurada que se compromete a prestar el servicio.

4. INSPECCIONES Y PRUEBAS NO APLICA

PARTE 3 – CONTRATO

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

	Pág.
1. Definiciones	52
2. Documentos del Contrato	53
3. Fraude y Corrupción	53
4. Interpretación	54
5. Idioma.....	55
6. Consorcio.....	56
7. Elegibilidad.....	56
8. Notificaciones	57
9. Ley aplicable.....	58
10. Solución de controversias.....	58
11. Alcance de los suministros.....	58
12. Entrega y documentos.....	58
13. Responsabilidades del Proveedor	58
14. Precio del Contrato	58
15. Condiciones de Pago.....	58
16. Impuestos y derechos	59
17. Garantía Cumplimiento.....	59
18. Derechos de Autor	60
19. Confidencialidad de la Información	60
20. Subcontratación	61
21. Especificaciones y Normas	62
22. Embalaje y Documentos	62
23. Seguros.....	63
24. Transporte.....	63
25. Inspecciones y Pruebas	63
26. Liquidación por Daños y Perjuicios.....	64
27. Garantía de los Bienes.....	65
28. Indemnización por Derechos de Patente.....	66
	50

29. Limitación de Responsabilidad	67
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	67
31. Fuerza Mayor.....	68
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	68
33. Prórroga de los Plazos.....	69
34. Terminación.....	70

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con

este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las

comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes

pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la

sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que

describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 (verificar) y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los servicios.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los servicios suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no

esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

- 23. Seguros** 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte** 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas** 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan

con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación
por Daños y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al

alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor

pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase,

abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CGC 1.1(a)	Los Sitios Donde se requiere los servicios es : Oficinas CNBS
CGC 4.2 (b)	<i>La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA</i>
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Gerencia Administrativa./CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: fneda@cnbs.gov.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	La sociedad contratista deberá presentar obligatoriamente al momento de solicitar el pago los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne. <i>i.</i> Factura original del Proveedor a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando la descripción, cantidad, precio unitario y monto total y el impuesto sobre ventas; <i>ii.</i> Copia del contrato.
CGC 14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados Proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta para el año 1, 2 y 3 de contrato.

CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago se hará efectivo dentro de los primeros diez días calendarios posteriores a la presentación de cada factura en forma mensual, contra la presentación de comprobante de visita que indique que el mantenimiento se ha realizado conforme lo estipulado en la oferta y contrato a satisfacción de la Comisión y de los recibos correspondientes. • Los pagos se harán a través de la Gerencia Administrativa y de conformidad con lo establecido en el contrato.
CGC 15.5	<p>La Comisión Nacional de Bancos y Seguros reconocerá intereses al Proveedor a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. Artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>En caso de demora injustificada para el pago por parte de la CNBS, la tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	<p>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>La Garantía de cumplimiento deberá ser emitida en Lempiras, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato” para cada año de servicio.</p>
CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser (garantía bancaria o fianza), con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio.</p>
CGC 17.5	<p>“No se requerirá” una Garantía de Calidad.</p>
CGC 22.2	<p>No aplica</p>
CGC 23.1	<p>No Aplica</p>
CGC 24.1	<p>No Aplica</p>

CGC 25.1	No aplica
CGC 25.2	No aplica
CGC 26.1	En caso de demora en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la CNBS aplicará una multa equivalente al 0.18% del valor del contrato; por cada día de retraso; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 párrafo tercero de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año fiscal 2015, y el artículo 3 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reformó el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado
CGC 27.3	No Aplica.
CGC 27.5	No aplica

SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO

ÍNDICE DE FORMULARIOS

	Pág.
1. Contrato	77
2. Garantía de Cumplimiento.....	79

1. CONTRATO

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

CARTA DE INVITACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de febrero del 2015

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Por este medio se le está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada LP-CNBS N0.01/2015 **“MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

Las ofertas serán recibidas el día 25 de febrero del año 2015, hasta las 2:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrará la apertura de ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario,

Agradeceremos que en un plazo no mayor a **cinco (5) hábiles**, confirmar el acuse de recibo de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo en el correo electrónico **fneda@cnbs.gob.hn**,

Mediante **servicio de mensajería** a esta dirección “Atención Comisión Evaluadora Licitación Privada LP-CNBS No 03/2014, Primer Piso Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 ext. 270.

Atentamente,

Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PRIVADA NO. 01/2015 "MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS"

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en las oficinas del Comisionado José Adonis Lavaire, ubicadas en el cuarto piso de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del edificio Santa Fe, el día jueves 05 de marzo del 2015, siendo las tres y quince de la tarde, hora oficial de la República de Honduras, con el objeto de llevar a cabo el proceso de apertura de ofertas de la Licitación Privada No. 01/2015 "MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y DOS UPS DE LA CNBS", con la comparecencia de: José Adonis Lavaire, en su condición de Presidente del Comité de Compras; Guillermina Ayala Espinoza; Fernando Neda Brito y Patricia Peña en su condición de Secretaria, con voz sin voto, todos miembros del Comité de Compras de la CNBS, procediendo de la manera siguiente:

PRIMERO: Se informa que con fecha 10 de febrero del 2015 se invitó a presentar ofertas a las siguientes sociedades:

Nombre
INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S DE R.L. DE C.V. (INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.)
ROSABAL ELECTRÓNICA, S DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL)
GRUPO OEG

Presentando ofertas este día 05 de marzo del 2015 dentro de la hora establecido las sociedades 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S DE R.L. DE C.V. (INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.) y 2) ROSABAL ELECTRÓNICA, S DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL).

SEGUNDO: Acto seguido se verificó que los sobres que contienen la oferta estuviera cerrado y debidamente rotulado.

TERCERO: Una vez verificado el estado de los sobres, se realizó la apertura de los mismos dándose lectura al monto ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta, con el resultado siguiente:

MONTO OFERTADO

Sociedad/Descripción de las Partidas	Año 2015	Año 2016	Año 2017
INGELMEC S. de R.L. de CV.	Precio Total en L. por 10 meses	Precio Total en L. por 12 meses	Precio Total en L. por 12 meses
1.-Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	92,203.96	99,653.92	116,022.36

[Handwritten signatures and initials]



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

2.-Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva,	210,020.08	237,590.98	277,236.31
3.-Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	79,230.58	84,464.91	98,270.21
4.-Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	381,454.62	421,709.81	491,528.88

ROSABAL ELECTRÓNICA, S DE R.L. DE C.V.(GRUPO ROEL)	Precio Total en L. por 10 meses	Precio Total en L. por 12 meses	Precio Total en L. por 12 meses
1.-Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2.-Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva,	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3.-Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4.-Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	144,440.00	158,930.00	174,915.00
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	144,440.00	158,930.00	174,915.00

GARANTIAS BANCARIAS PRESENTADAS

Institución	No. Garantía Mantenimiento de Oferta	Monto Garantía Mantenimiento de Oferta L.	Vigencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Sociedad Emisora
INGELMEC S. de R.L.	1333415	8,392.00	05 de marzo al 03 de julio, 2015	Banco Ficohsa
ROSABAL ELECTRONICA DE S. de R.L. de CV. GRUPO ROEL	093/2015	3,000.00	05 de marzo al 02 de julio, 2015	Banco de Occidente







Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CUARTO: El Comité de Compras, acuerda trasladar a revisión de la Dirección de Asesoría Legal de la CNBS la documentación legal presentada y para el análisis de las ofertas Técnicas recibidas, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

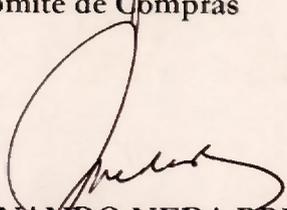
QUINTO: En fe de lo anterior, habiendo leído la presenta Acta y encontrándose de conformidad, se cerró la sesión a las tres de la tarde y para constancia firmamos todos los presentes en el mismo lugar y fecha.



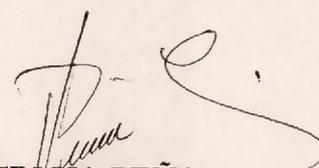
JOSE ADONIS LAVAIRE
Comisionado y Presidente
Comité de Compras



GUILLERMINA AYALA
Pro-Secretaria y Miembro
Comité de Compras



FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo y Miembro
Comité de Compras



PATRICIA PEÑA
Coordinador de licitaciones y
Secretaria Comité de Compras



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1000 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el ocho de mayo de dos mil quince, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; JORGE A. FLORES, Superintendente de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **7. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** literal a) **RESOLUCIÓN GA No.508/08-05-2015.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014 de fecha 2 de abril de 2014, la CNBS resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante la misma Resolución indicada en el Considerando anterior, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aprobó la creación del Comité de Compras, con las funciones de: a) Revisar, analizar y evaluar las ofertas observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento; b) Analizar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión; c) Preparar las bases de las licitaciones y de los concursos públicos y privados que tenga que realizar la Comisión de conformidad al Plan Anual; d) Aprobar las publicaciones de las invitaciones a licitar o a concurso, de enmiendas a las bases y demás publicaciones que sean necesarias realizar, producto de los procesos de contratación; e) Recepción, apertura, análisis, evaluación, aclaración, subsanación y la elaboración de Informes de Recomendación de adjudicación para que sea sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión, así como las recomendaciones para la declaración de desierto o fracasado el proceso, descalificación o rechazo de ofertas y otras que en el ámbito de la contratación pública proceda presentar, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; f) Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas lo amerite, podrá integrarse una Subcomisión conformada por personal técnico especializado, asimismo podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario y g) Los miembros del Comité de Compras son solidariamente responsables por las recomendaciones que hagan para la adjudicación de procesos, enmiendas, rescisión y la imposición de sanciones a los contratista, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo, fundamentado en dicha recomendación. Las recomendaciones emitidas por el Comité mediante Acta, deberán ser sometidas al análisis y aprobación de la Comisión. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante memorando No. GADSG-ME-3350 y 3356/2014 de fecha 28 de noviembre del 2014, la División de Servicios Generales solicitó el servicio de mantenimiento de dos unidades de aire acondicionado de precisión y dos ups de la CNBS, las que fueron remitidas a la Gerencia Administrativa, con el detalle de las especificaciones técnicas que se debe cumplir de conformidad a las necesidades de la Institución, según las partidas siguientes: Partida 1: Una unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.; Partida 2: Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva; Partida 3: Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson y Partida 4: Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas, considerándose la opción de ofertar, evaluar y adjudicar por partida, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 2 de febrero de 2015 mediante memorandum DALDL-LI-81/2015, la Dirección de Asesoría Legal revisó el Documento Base de Licitación y en base a dicha revisión el Comité de Compras, en acta de fecha 5 de febrero de 2015 aprobó la remisión de las cartas de invitación a cotizar a los oferentes potenciales. **CONSIDERANDO (5):** Que el día 5 de marzo de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas recibidas dentro del término establecido en el documento base de licitación, presentadas por las sociedades: 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.) para las Partidas 1, 2, 3 y 2) ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) para la Partida 4, siendo lo leído de las ofertas económicas lo siguiente:



Sociedad/Descripción de las Partidas	Año 2015	Año 2016	Año 2017
INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.	Precio Total en L. por 10 meses	Precio Total en L. por 12 meses	Precio Total en L. por 12 meses
1.- Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	92,203.96	99,653.92	116,022.36
2.- Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva.	210,020.08	237,590.98	277,236.31
3.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	79,230.58	84,464.91	98,270.21
4.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	381,454.62	421,709.81	491,528.88
ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V.(GRUPO ROEL)	Precio Total en L. por 10 meses	Precio Total en L. por 12 meses	Precio Total en L. por 12 meses
1.- Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2.- Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	144,440.00	158,930.00	174,915.00
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	144,440.00	158,930.00	174,915.00

CONSIDERANDO (6): Que el Comité de Compras mediante acta de fecha 17 de abril de 2015 da por aceptado el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal de fecha 16 de marzo de 2015, DALDL-DL-188/2015, quien después de realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por las sociedades oferentes determina que la sociedad: 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.) presentó toda la documentación legal requerida en las bases de la Licitación Privada N° 01-2015 y 2) ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) no presentó el Registro Tributario Nacional Numérico del representante legal y la Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado, por lo que mediante oficio GADGA-OF-149/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, se solicitó a ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) que subsanara la referida documentación. Recibida la documentación requerida, posteriormente la Dirección de Asesoría Legal mediante DALDL-DL-248/2015 de fecha 16 de abril de 2015 concluyó que se tenga por subsanada la documentación presentada por la sociedad ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL), cumpliendo dichas sociedades en esta etapa del proceso con los requisitos esenciales en las IAO numeral 11.1 (h) del Pliego de Condiciones, Sección II. Datos de la Licitación (DDL). **CONSIDERANDO (7):** Que el 17 de abril de 2015 el Comité de Compras revisa y dio por aceptado el Dictamen elaborado por la Sub Comisión Técnica integrada por: Manuel R. Luna Duarte y Luis Cáceres de fecha 27 de marzo de 2015, que concluye que la sociedad: INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V., para las Partidas 1, 2, y 3 cumple con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones y ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) cumple con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones para la Partida 4.

CONSIDERANDO (8): Que concluida la evaluación Legal y Técnica, el Comité de Compras procede al análisis de la oferta económica presentada por las Sociedades de la manera siguiente:

Sociedad/Descripción de los Servicios	Año 2015	Año 2016	Año 2017
INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.	Precio Total en L. por 10 meses	Precio Total en L. por 12 meses	Precio Total en L. por 12 meses
Pda.1.- Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	92,203.96	99,653.92	116,022.36
Pda.2.- Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva.	210,020.08	237,590.98	277,236.31
Pda.3.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	79,230.58	84,464.91	98,270.21
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	381,454.62	421,709.81	491,528.88
ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL)	Precio Total en L. por 10 meses	Precio Total en L. por 12 meses	Precio Total en L. por 12 meses
Pda. 4.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	144,440.00	158,930.00	174,915.00
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	144,440.00	158,930.00	174,915.00

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Compras en base al análisis de la documentación Legal, Técnica y Económica presentada, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, adjudicar la licitación Privada No.01/2015 "MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DOS UPS DE LA CNBS", a las sociedades: 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.) Partidas 1, 2 y 3, por un monto de L305,163.69 para el año 2015 y por un período de ocho meses (mayo a diciembre), L421,709.81 para el año 2016 y L491,528.88 para el año 2017. 2) Adjudicar a ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) por un monto de L115,552.00 para el año 2015 y por un período de ocho meses (mayo a diciembre), L158,930.00 para el año 2016 y L174,915.00 para el año 2017, valores que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas, con el siguiente detalle por partida.

INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.	Precio Total en L. por 8 meses Año 2015	Precio Total en L. por 12 meses Año 2016	Precio Total en L. por 12 meses Año 2017
Pda.1.- Unidad ininterrumpible UPS de 30 KVA, marca Liebert NX.	73,763.17	99,653.92	116,022.36
Pda.2.- Una unidad de UPS marca Emerson, modelo APM de 75 Kva.	168,016.06	237,590.98	277,236.31
Pda.3.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca Liebert Challenger 3000 con capacidad de cinco toneladas, marca Emerson.	63,384.46	84,464.91	98,270.21
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Total	305,163.69	421,709.81	491,528.88



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V (GRUPO ROEL)	Precio Total en L. por 8 meses Año 2015	Precio Total en L. por 12 meses Año 2016	Precio Total en L. por 12 meses Año 2017
Pda. 4.- Una unidad de aire acondicionado de precisión marca STULZ serie CIBER ONE, MODELO PLUS cos-120-AR, con capacidad de diez toneladas.	115,552.00	158,930.00	174,915.00
15% ISV	Incluido	Incluido	Incluido
Sub Total por año	115,552.00	158,930.00	174,915.00

CONSIDERANDO (10): Que el Señor Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha 5 de enero de 2015, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-001-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero del año 2015, el cual, en su Artículo 1 indica: "De conformidad con las estipulaciones del Contrato de Fideicomiso, se designan a las dependencias que mantienen oficinas en el Municipio del Distrito Central y que formarán parte del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental", de conformidad con la clasificación en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), estas son: 1., 2.,3.,..... 29. Comisión Nacional de Bancos y Seguros...". **CONSIDERANDO (11):** Que el referido Decreto Ejecutivo PCM-001-2015, también indica en su Artículo 15: "Por esta única vez y en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013; artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014; artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014; y con fundamento en el artículo 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 23 inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; se autoriza el traslado y transferencia de los fondos presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2015 y contenidos en los presupuestos de las instituciones enunciadas en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, en las partidas y objetos del gasto de **energía; agua potable; telefonía fija; alquiler de edificios, viviendas y locales; mantenimiento y reparaciones; limpieza, aseo y fumigación; internet; otros servicios básicos; otros alquileres; primas y gastos de seguros; y, servicios de vigilancia; así como cualquier otro servicio periférico de las oficinas que actualmente operan las instituciones enunciadas en el Municipio del Distrito Central** y otros que servirán para los propósitos del desarrollo del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental". **CONSIDERANDO (12):** Que el Decreto Ejecutivo PCM-001-2015, además en sus artículos 32 y 33, establece: "Artículo 32. Se instruye a los titulares y gerentes administrativos de todas las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, enunciadas en el Artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, para que, a más tarde el 15 de enero de 2015, se personen a registrar todos los contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles localizados en el Municipio del Distrito Central, para el ejercicio fiscal 2015, ante el Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" suscrito con Banco Lafise (Honduras), S.A., de tal manera que el Fideicomiso sea la institución que suscriba los nuevos contratos para el año 2015, o en caso de estar suscritos, efectúe las cesiones de derechos que correspondan..."... "Artículo 33. Se prohíbe a los titulares de las instituciones citadas en el Artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo para que suscriban contratos de arrendamiento y otros compromisos de gasto relacionados con las partidas presupuestarias incorporadas al patrimonio del Fideicomiso denominado "Centro Cívico Gubernamental"...". **CONSIDERANDO (13):** Que la División de Presupuesto ha confirmado que está considerada la disponibilidad presupuestaria dentro del presupuesto 2015 renglón 23360 correspondiente a Servicios de Mantenimiento que permita cubrir el monto que corresponde para la suscripción de los contratos objeto de esta licitación por la cantidad indicada en el Considerando 9. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 8 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 23, 27, 38, 41, 46, 47, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 120, 125, 126, 127, 132, 136, literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 62, literal b) de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobadas mediante Decreto Legislativo No.140-2014; Documento para la Licitación Privada LP-01-2015 "MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN





Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Y DOS UPS DE LA CNBS”; y artículos 15, y 32 y 33 del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2015; **RESUELVE:** **1.** Aprobar la recomendación emitida por el Comité de Compras según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada LP-01-2015 “MANTENIMIENTO DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DOS UPS DE LA CNBS” de fecha 17 de abril de 2015 y en consecuencia, adjudicar a las sociedades: 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.) las Partidas 1, 2 y 3, por un monto de L305,163.69 para el año 2015 y por un período de ocho meses (mayo a diciembre); L421,709.81 para el año 2016 y L491,528.88 para el año 2017 y, 2) ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) la Partida 4 por un monto de L115,552.00 para el año 2015 y por un período de ocho meses (mayo a diciembre), L158,930.00 para el año 2016 y L174,915.00 para el año 2017, valores que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas. **2.** Las sociedades: 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.) 2) ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) previo a la firma del contrato, deberán de presentar en el término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, las respectivas constancias actualizadas del: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y constancia de la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su representante. **3.** Notificar lo resuelto a las sociedades: 1) INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.), 2) ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO ROEL) y 3) Al Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No.307-2013, mediante el cual se aprobó el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO “CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL”, para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **JORGE A. FLORES**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince.



Mauro J

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General